

Superintendencia
de Educación

ORD. 9DFI N° 1577 /

ANT. : Ord. Circular 9DFI N° 1.665 de 2016 del Superintendente de Educación.

Ord. 9DFI N° 1.247 de 2017 del Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia de Educación.

REF. : No hay.

MAT. : Informa extensión de plazo para la etapa de adecuación del proceso de registro de cuentas bancarias con motivo del proceso excepcionalísimo de rendición de cuentas de recursos 2016.

SANTIAGO, 22 AGO 2017

DE: **SR. MAURICIO FARIAS ARENAS**
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

A: **SRES. (AS) SOSTENEDORES (AS) DE ESTABLECIMIENTOS**
EDUCACIONES REGIDOS POR EL DFL. N° 2 DE 1998 DEL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

1. Junto con saludarles, como es de su conocimiento, esta Superintendencia de Educación, en uso de sus facultades, comunicó, por medio del Ord. Circular 9DFI N° 1.665 de 2016, los plazos de adecuación de las cuentas bancarias para dar cumplimiento a lo instruido con relación al proceso de Registro de Cuentas Bancarias (en adelante RCB), indicando que, una vez finalizado el plazo de adecuación, serán clasificadas en estado "No Activada", todas aquellas cuentas que no se ajusten a todos los requerimientos establecidos en dicha circular.
2. Complementando lo anterior, mediante Ord. 9DFI N° 1.247 de 2017, y en el marco de sus facultades, esta Superintendencia determinó extender, en 30 días corridos, el plazo de la etapa de adecuación del proceso de RCB, quedando establecido de la siguiente forma:
 - a. Para los sostenedores que gestionen uno o dos establecimientos: 30 de julio de 2017.
 - b. Para los sostenedores que gestionen más de dos establecimientos o correspondan a Corporaciones Municipales o Departamentos de Administración Educacional Municipal (DAEM): 30 de agosto de 2017.

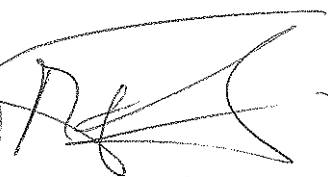


Superintendencia
de Educación

3. Al respecto, cabe señalar que las cuentas bancarias activadas en el registro, antes de finalizado el plazo de adecuación, pudieron ser utilizadas en la etapa de acreditación de saldos del proceso de rendición de cuentas de recursos 2016, el cual se cerró el 23 de mayo de 2017, en el caso de los rendidos fuera de plazo.
4. A su vez, el proceso de rendición de cuentas de recursos 2016 contempla un período de rendición excepcionalísimo donde los sostenedores pueden solicitar rendir todos aquellos pares subvención-rbd que finalizaron en estado "No Rendido" durante el período regular de rendición (dentro y fuera de plazo).
5. El proceso de rendición excepcionalísimo ocurrirá durante los meses de agosto y septiembre de 2017, en las formas y plazos que informará oportunamente esta Superintendencia.
6. Habida consideración de lo anterior, y con el objetivo de que los sostenedores, que participen del proceso de rendición excepcionalísimo, puedan disponer de sus cuentas bancarias activadas en el RCB en las mismas condiciones del período regular del proceso de rendición de cuentas, esta Superintendencia ha determinado **extender el plazo del período de adecuación, para todos los sostenedores, hasta el 30 de septiembre de 2017. Por lo anterior, si usted cumple con los requisitos para efectos de rendir en periodo excepcional, deberá operar sus cuentas bancarias según las condiciones que ya fueron instruidas por esta Superintendencia.**

Saluda atentamente a Ud.,




MAURICIO FARIÁS ARENAS
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN


ACN/RGM/PVB

Distribución:

- Direcciones Regionales SIE
- Archivo División de Fiscalización
- Departamento de Tecnología
- Oficina de Partes Dirección Nacional